PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

RESOLUCIÓN N° 312/24

Nº: 348 **PERIODO LEGISLATIVO: 2024**

Extracto:

P.E.P NOTA N° 101/24 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL N°1648/24, QUE RATIFICA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL REGISTRADO BAJO EL N° 25495, SUSCRIPTO ENTRE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO Y EL MINISTERIO DE JUSTICA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN.

Entró en la Sesión de: **19 de Septiembre 2024**

Girado a la Comisión Nº: **P/R**

Orden del día Nº: **126**

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 18 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

NOTA Nº 101
GOB.

Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S.
Poder Legislativo
Presidencia
REGISTRO Nº 675 30 JUL. 2024 15:28
folios
Gabriela ARIGONI FUENTES
Jefe Dpto. Tramita Documental
Dirección Despacho Presidencia
Poder Legislativo

USHUAIA, 25 JUL. 2024

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 1648/24, por el cual se ratifica el Convenio de Colaboración Institucional, registrado bajo el N° 25495, celebrado con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
31 JUL 2024
MESA DE ENTRADA
Nº 348 Hs 10:30 FIRMA:

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR
VICEPRESIDENTE 1º A CARGO
DE LA PRESIDENCIA DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
C.P. Damián LÖFFLER
S/D.-

PASE A SECRETARIA
LEGISLATIVA

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo
31 JUL 2024

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 21 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

1648/24

USHUAIA, 25 JUL. 2024

VISTO la Nota Electrónica N° MGJDH-N-47313-2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la ratificación del Convenio de Colaboración Institucional registrado bajo N° 25495, celebrado en fecha 23/11/2023, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Dra. Adriana Cristina CHAPPERON y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, representado por su titular, Dr. Martín Ignacio SORIA.

Que el citado Convenio tiene por objeto comprometer los esfuerzos para la implementación de mecanismos efectivos de supervisión, control y asistencia de condenados, liberados condicionales y asistidos, personas que hayan agotado su pena y probados, que estén o hayan estado a disposición de la justicia nacional y/o federal, en los términos de los artículos 13 y 27 bis, 53, 76 bis, ter y quáter del Código Penal de la Nación y 30, 31, 168, 169, 170, 172, 173 y 174 de la Ley Nacional N° 24.660.

Que, en consecuencia, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación acordó transferir a esta Provincia la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 ($1.545.867,00) y ésta se comprometió a poner dichos fondos a disposición de la Dirección General Patronato de Liberados.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Secretaría de Coordinación Legal dependiente de la Secretaría Legal de Gobierno.

Que resultando procedente la ratificación y posterior remisión a la Legislatura Provincial a los efectos establecidos por los artículos 105, inciso 7° y 135, inciso 1° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto

///...2

G. T. F.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.B.C.yR - S.L.G.

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 3 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

…///2

administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

El GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°- Ratificar en todos sus términos el Convenio de Colaboración Institucional registrado bajo el N° 25495, celebrado en fecha 23 de noviembre de 2023, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la entonces Sra. Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Dra. Adriana Cristina CHAPPERON y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, representado por el entonces Dr. Martín Ignacio SORIA, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°- Remitir copia autenticada del presente y del Convenio respectivo, a la Legislatura Provincial, conforme a lo estipulado en los artículos 105 inciso 7°; y 135 inciso 1° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°- Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

G. T. F.

DECRETO N° 1648/24.

Lic. Paulo Agustín TITA
MINISTRO JEFE DE GABINETE
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.yR. - S.L.G.

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 4 Secretaría Legislativa

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 25495
FECHA 05 JUL 2024

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.yR. - S.L.G.

CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA Y ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR PARA LA SUPERVISIÓN, CONTROL Y ASISTENCIA DE CONDENADOS, LIBERADOS CONDICIONALES Y ASISTIDOS, PERSONAS QUE HAYAN AGOTADO SU PENA Y PROBADOS.

Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, representado en este acto por el señor Ministro, Doctor Ignacio Martín SORIA, con domicilio en la calle Sarmiento N° 329 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "EL MINISTERIO", y el MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA e ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, en adelante "LA PROVINCIA", representado en este acto por su titular, Doctora Adriana Cristina CHAPPERON, con domicilio en la Av. San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, denominadas conjuntamente "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente Convenio con fundamento en las siguientes consideraciones:

Que compete al "EL MINISTERIO" entender en la organización, funcionamiento y supervisión de los establecimientos penales y de sus servicios asistenciales promoviendo las mejoras necesarias para lograr la readaptación del condenado y el adecuado tratamiento del procesado y la efectiva coordinación de la asistencia post penitenciaria.

Que en ese sentido, y con el objeto de fortalecer la estructura institucional de los gobiernos provinciales, resulta necesario el diseño, desarrollo y ejecución de políticas públicas tendientes a garantizar la plena y efectiva reintegración social de las personas que han tenido conflictos con la ley penal, focalizadas especialmente en el acompañamiento y acceso a derechos que garanticen su reinserción social; todo ello bajo una perspectiva federal que incluya a los citados gobiernos provinciales, los que poseen un rol central en la ejecución de las políticas previamente señaladas.

Que asimismo, conforme al principio de solidaridad que el Estado Nacional mantiene con las Provincias y, resaltando la importancia de trabajar en cada una de las

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.yR. - S.L.G.

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 5 Secretaría Legislativa

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 25495
FECHA 05 JUL 2024

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.yR. - S.L.G.

jurisdicciones en materia penitenciaria y post-penitenciaria, es que "EL MINISTERIO" decide acompañar con recursos financieros para que cada institución pueda desarrollar estrategias de asistencia, acompañamiento e inclusión post penitenciaria, al mismo tiempo que continuar con sus tareas de control y vigilancia de las y los tutelados federales.

Que "LAS PARTES" cuentan con el antecedente de haber suscripto oportunamente un Convenio de similares características, durante el ejercicio inmediatamente anterior al presente, que les permitió articular esfuerzos y recursos en el acompañamiento a las personas que rearman sus proyectos de vida post penitenciarios, que fuera registrado como CONVE-2022- 36096504-APNDGDYD#MJ.
Que a fin de garantizar las tareas desarrolladas por los equipos de profesionales de los Patronatos Provinciales, los fondos recibidos por cada jurisdicción deberán responder a los objetivos acordados mutuamente mediante el presente instrumento.

En función de las consideraciones precedentes, presente Convenio de Colaboración Institucional que se sujetará a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto comprometer los esfuerzos de "LAS PARTES" en la implementación de mecanismos efectivos de supervisión y asistencia de condenados, liberados condicionales y asistidos, personas que hayan agotado su pena y probados, que estén o hayan estado a disposición de la justicia nacional y/o federal, en los términos de los artículos 13, 27 bis, 53, 76 bis, ter y quater del CÓDIGO PENAL DE LA NACIÓN, y 30, 31, 168, 169, 170, 172, 173 y 174 de la LEY DE EJECUCIÓN DE LA PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD Nº 24.660.

SEGUNDA: "EL MINISTERIO" transferirá a "LA PROVINCIA", dentro de los TREINTA (30) días hábiles de la entrada en vigencia del presente Convenio, la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE ($1.545.867.-), la que será depositada en la cuenta bancaria de "LA PROVINCIA" habilitada a tales efectos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.yR. - S.L.G.

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 6 Secretaría Legislativa

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 25495
FECHA 05 JUL. 2024

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.yR. - S.L.G.

Una vez recibido el monto aludido en el párrafo anterior, "LA PROVINCIA" se compromete a poner dichos fondos a disposición de la DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRONATO DE LIBERADOS dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes.

Bajo ningún concepto se podrá afectar el dinero asignado a una finalidad distinta a la que se establece en la Cláusula Tercera del presente Convenio, bajo apercibimiento de tornar operativa la Cláusula Sexta.

Exceptúese entre los recursos materiales que pueden ser adquiridos mediante este convenio cualquier tipo de inmueble.

Las erogaciones que efectúe "LA PROVINCIA" con el objeto de cumplir el presente Convenio, deberán ser materializadas en un todo de acuerdo con la normativa y modalidades de contratación de la Provincia.

TERCERA: "LA PROVINCIA" se compromete, a través de la DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRONATO DE LIBERADOS y respecto de todas las personas comprendidas en la Cláusula Primera, a las siguientes obligaciones:

a) Efectuar la supervisión de los arrestos domiciliarios concedidos conforme las prescripciones de los artículos 10 del CÓDIGO PENAL DE LA NACIÓN y 31 y 33 de la Ley NACIONAL N° 24.660.
b) Implementar políticas y/o programas focalizados en la inserción laboral del liberado/da, a través del dictado de talleres en oficio; el acompañamiento integral para el desarrollo de emprendimientos individuales o colectivos; el fortalecimiento de espacios cooperativos de trabajo que incluyan personas atravesadas por la ley penal; u otras acciones destinadas a efectos de lograr inclusión laboral.
c) Desarrollar acciones de control y asistencia post-penitenciaria con el objeto de promover el acceso a derechos para la reducción del grado de vulnerabilidad y la re-vinculación familiar.
d) Elaborar y enviar a la DIRECCIÓN NACIONAL DE READAPTACIÓN SOCIAL, a los seis (6) meses de firmado el presente Convenio, una rendición parcial que contenga un relevamiento estadístico sobre la cantidad de personas asistidas, jurisdicción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.yR. - S.L.G.

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 7
Secretaría Legislativa

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 25495
FECHA 05 JUL 2024

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.yR. - S.L.G.

competente y la modalidad de la asistencia prestada, el presupuesto ejecutado y la proyección de trabajo para los seis (6) meses restantes.

e) A los efectos de llevar a cabo el objeto del presente Convenio, la DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRONATO DE LIBERADOS podrá contratar profesionales de las ciencias sociales, de acuerdo al siguiente perfil:

- Formación académica: profesionales universitarios o estudiantes avanzados de las carreras de Trabajo Social, Abogacía, Psicología, Sociología y/o carreras afines, egresados de Universidades Públicas o Privadas reconocidas oficialmente, con planes de estudio no inferiores a CUATRO (4) años. En este sentido, se valorará la acreditación de estudios relacionados con las ciencias penales y criminología, con la resolución alternativa de conflictos y con el campo de las ciencias humanísticas. Las contrataciones que efectúe la contraparte, en virtud del monto transferido, serán efectuadas de acuerdo a las modalidades de contratación de la Provincia.

CUARTA: "LAS PARTES" designan como responsables de la supervisión y control de las obligaciones emergentes de la Cláusula Tercera a la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS PENITENCIARIOS del "EL MINISTERIO", por intermedio de la DIRECCIÓN NACIONAL DE READAPTACIÓN SOCIAL, y a la DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRONATO DE LIBERADOS, por "LA PROVINCIA" respectivamente.

QUINTA: A los DOCE (12) meses de firmado el presente Convenio, "LA PROVINCIA" deberá presentar un informe final a la DIRECCIÓN NACIONAL DE READAPTACIÓN SOCIAL de "EL MINISTERIO". La misma contará con una memoria descriptiva que contenga el destino del gasto y las acciones realizadas con su correspondiente evaluación de resultados.

A todo efecto, resultará imperativo documentar todos y cada uno de los gastos mediante comprobantes o documentación fiscal que acredite su pago. Se deberá vincular cada comprobante a una de las lineas de trabajo implementadas, conforme las acciones establecidas en la Cláusula Tercera.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.yR. - S.L.G.

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 8/8 Secretaría Legislativa

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 25495
FECHA 05 JUL 2024

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.yR - S.L.G.

"EL MINISTERIO" deberá expedirse en torno a la presentación del informe provincial y podrá observar u objetar los comprobantes rendidos. La "PROVINCIA" deberá subsanar la observación en un plazo de TREINTA (30) días corridos, bajo apercibimiento de ser tenidos por montos no rendidos.

SEXTA: En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones emergentes del presente Convenio, "EL MINISTERIO" estará facultado a reclamar, intimación mediante, el reintegro de las sumas transferidas y cuya debida aplicación no se haya acreditado, de manera fehaciente, mediante la pertinente documentación respaldatoria.

En tal supuesto, "LA PROVINCIA" deberá restituir los fondos no rendidos en un plazo de treinta (30) días hábiles.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá vigencia por el término de un (1) año a partir de la fecha de su suscripción.

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 23 días del mes de noviembre de 2023, se firman DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

Dr. MARTIN SORIA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación

Adriana Cristina Chapperon
Ministro de Gobierno,
Justicia y Derechos Humanos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.yR - S.L.G.